

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Reformas hacederas.—Escuela de Agreda.—Aclaración oportuna.—Revista de la prensa.

DE PEDAGOGÍA.—Las colonias escolares de vacaciones. (Ezequiel Solana).

CARTA DE BUENOS AIRES.—(Ignacio Ares de Parga).

CRÓNICA DE OPOSICIONES.—Granada.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Anunciando á oposición la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Avila.—Reales órdenes disponiendo se anuncien á concurso de traslado varias plazas vacantes en las Normales.—Normal Central de Maestros: Anuncio de matrícula de enseñanza oficial para el curso de 1907 á 1908.

PROPUESTAS.—Concurso de ascenso: Universidad de Valladolid (resolución de reclamaciones.)

VACANTES.—Provincias de Coruña y Orense.]

NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaria y Sevilla.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA y ANUNCIOS.

OBRA NUEVA

Completamente refundida, se ha puesto á la venta la nueva edición del libro.

TRATADO PRÁCTICO DE EXPEDIENTES

DE

OBSERVACION, SUSTITUCION JUBILACION,
CLASIFICACION, ETC., ETC.

POR

D. Victoriano F. Ascarza

Indispensable á todos los Maestros.

DOS PESETAS EJEMPLAR

Pídanse á nuestra Administración ó á las principales librerías.

NUESTROS PREMIOS

Ayer, 9 del actual, con todas las formalidades debidas, se hizo el sorteo de los

20 décimos de Lotería

para el último sorteo del mes actual que teníamos ofrecidos para los suscriptores que hicieran alguna compra de libros en nuestra Administración.

El resultado ha sido el siguiente: D. A. Aracama, de Villafranca (Navarra), núm. 27.291; D. C. Díaz de Treviño (Burgos), núm. 27.292; D. G. Fernández, de La Cortina de Telleo (Oviedo), núm. 27.293; D. B. Reñé, de Roselló (Lérida), núm. 27.294; D. G. Alvarado, de Quintanasolmo (Santander), número 27.295; D. C. Calzada, de Villablino (León), número 27.296; D. P. Cabria, de Mudá (Palencia), número 27.297; D. M. Alcañiz, de La Alberca (Cuenca), núm. 27.298; D. J. Alvarez, de Santa María (León), núm. 27.299; D. L. San Martín, de Lalín (Pontevedra), núm. 27.300; D. J. Casaseca, de Venialbo, (Zamora), núm. 24.068; D. M. Rubio, de Manacor (Baleares), núm. 24.068; D.ª R. Avelleira, de El Ferrol (Coruña), núm. 24.068; D. C. García, de Benamocarra (Málaga), núm. 24.068; D. J. Hernández, de Polanco (Santander), núm. 24.068; Don J. Perich, de San Juan Despí (Barcelona), número 24.068; D. C. Mansilla, de Casas de Roldán (Cuenca), núm. 24.068; D. F. Santos, de Benarrabá (Málaga), núm. 24.068; D. J. Blasco, de Riba de Valdelucio (Burgos), núm. 24.068; y D. J. Fueyo, de Las Campas (Oviedo), núm. 24.068.

Los referidos décimos quedan depositados en esta Redacción á disposición de los suscriptores que han resultado favorecidos en el sorteo.

Mucho celebraremos que la suerte siga favoreciendo á nuestros amigos.

De actualidad.

Reformas haceceras. Para construir Escuelas de nueva planta, para dotar á los Maestros de sueldos decorosos, que les permitan dedicarse con alma y vida á la educación de la niñez, se necesita dinero, y el dinero no está en manos del Ministro de Instrucción pública, sino en las de su compañero el de Hacienda; pero ¿quién duda que un Ministro de Instrucción pública puede acometer muchas reformas pedagógicas altamente beneficiosas, sin que para ello haya que alterar en lo más mínimo las cifras del presupuesto?

Un Ministro de Instrucción pública, dotado de inteligencia y voluntad, cuando ve cerradas las arcas del Tesoro para acometer grandes reformas, debe pensar en que hay reformas pequeñas al parecer, que encierran más transcendencia y utilidad que las obras grandes, obras que son más haceceras, y que no dejan de dar renombre y alto honor al que las acomete, al mismo tiempo que enaltecen el nombre de la patria.

No hay para qué detallar las obras que pueden acometerse con esperanzas de éxito, porque ello está continuamente en labios de los Maestros y en las columnas de sus periódicos; pero mencionaremos algunas que se nos ocurren de momento, para que se vea que fáciles son, cuánta importancia entrañan, y con que urgencia demandan la reforma.

Entre ellas tenemos los locales destinados á Escuelas. Lo mejor sería construirlos nuevos, pero cuando ésto no es posible, cuando el Erario público no puede atender á los gastos que implicara la reforma, poco costaría obligar á los Ayuntamientos á que mejoraran los existentes, destinando algunas cantidades á entarimar, blanquear, poner retretes inodoros y agua corriente don-

de esto sea posible, abrir huecos, derribar tabiques, mejorar, en una palabra, lo que se posee, siempre de acuerdo con los informes del Maestro y del médico.

Cuando se tengan locales decentes, propios ó arrendados, cabe implantar la enseñanza graduada, á la manera que la tienen establecida pueblos más cultos que el nuestro, ó como ha empezado á hacerse con excelente resultado, en algunas poblaciones españolas. La enseñanza graduada es una reforma pedagógica de apremiante necesidad que puede realizarse sin que por el momento tenga el Estado que variar las cifras de sus presupuestos.

La publicación de unos programas de enseñanza que marquen el carácter y la extensión que debe darse en la Escuela á cada materia, hechos de tal forma que dejen al Maestro en completa libertad para usar los métodos y procedimientos propios, que le son peculiares y con los cuales obtiene los mejores frutos, es otra de las reformas que pueden realizarse, que se deben realizar cuanto antes, y que no precisan dinero alguno.

El ordenar las horas de Escuela como demandan la Higiene y la Pedagogía, ya en clase única ó en de mañana y tarde, ya en clases divididas ó de medio tiempo, destinando las clases de la mañana á los trabajos que requieran más esfuerzo intelectual y los de la tarde á ejercicios prácticos, trabajos manuales ú otros de diversa índole, pero más breves y más fáciles que los de la mañana, es reforma necesaria para la que no se requiere más que un poco de inteligencia y un mucho de voluntad.

Reformar las Juntas locales, ya que no puedan suprimirse en absoluto, modificando sus atribuciones, dando entrada en ellas á personas de cultura y en primer término al Maestro, en la forma propuesta por la *Sociedad Española de Pedagogía*, sería altamente beneficioso y para realizarlo no

tendría que refir ninguna batalla el Ministro de Instrucción pública con su compañero el de Hacienda.

Y no queremos hablar de la supresión de los exámenes, de la creación de un cuerpo de Inspectores salidos de los mismos Maestros, que pudieran visitar dos veces al año por lo menos todas las Escuelas de su circunscripción, del establecimiento de cursos de vacaciones en sustitución de las conferencias pedagógicas que ahora no sirven sino para que luzcan sus galas retóricas los aprendices de oradores, ni de la reforma del reglamento de provisión de Escuelas, corrigiendo los defectos que ha hecho ver la experiencia para que las Escuelas se provean más pronto y en los Maestros se aprecien mejor los verdaderos méritos.

Reformas son éstas y otras muchas, fáciles de realizar, que no exigen nuevos gastos en los presupuestos, que darían un gran avance á la cultura popular y coronarían de gloria al Ministro que con discreción y energía las llevara á cabo. La obsesión de las obras grandes hace muchas veces que no se realicen las que son verdaderamente útiles y fácilmente hacederas.

El Sr. Rodríguez San Pedro, que se propone trabajar una temporada en los asuntos de Instrucción pública, antes de salir á baños, tiene buena ocasión de borrar las malas impresiones de su famosa Real orden de 19 de Junio, acometiendo alguna de estas reformas, al parecer pequeñas, que pueden ser grandemente beneficiosas para el Magisterio.

Escuela de párvulos de Agreda. Entre las Escuelas vacantes anunciadas en la provincia de Soria, para ser provistas fuera de concurso, figura la de párvulos de Agreda.

Pues bien: en la *Gaceta de Madrid* de 7 de Junio último, aparece propuesta para tal Escuela, doña Lucía de Miguel.

¿Es que hay dos Escuelas de párvulos en Agreda? Pues si no hay más que una, y ya estaba anunciada y había sido propuesta Maestra para ella, no ha debido volver á anunciarse ahora, para ser provista fuera de concurso.

Aclaración oportuna. Nos escriben de Toledo, que Valdeverdeja y Carpio de Tajo tienen dos Escuelas de niños cada pueblo, y que las plazas ahora anunciadas para ser provistas fuera de concurso, no son las mismas que en la *Gaceta de Madrid* fueron anunciadas por concurso de ascenso, aunque radiquen en los mismos pueblos.

Hacemos gustosos esta aclaración á la noticia publicada por nosotros, en el periódico correspondiente al día 3 del actual, sobre el anuncio de estas Escuelas.

De Pedagogía.

LAS COLONIAS ESCOLARES DE VACACIONES

Resultados obtenidos en las colonias escolares.

Los resultados obtenidos en las colonias es-

colares de vacaciones han sido muy satisfactorios, tanto en el orden físico como en el intelectual y moral.

Resultados físicos.—Tomando como punto de comparación el peso, la talla y el perímetro torácico, y examinando las memorias de las colonias, se observa que ha habido un aumento de peso de 2 á 5 kilogramos por colono, que la talla ha aumentado de 7 á 12 milímetros, y el perímetro torácico de 1,5 á 2,7 centímetros.

Resultados intelectuales y morales.—El círculo de ideas del niño se ensancha á causa de las nuevas cosas que ve y oye, de la variedad de personas con quienes trata. La imaginación, el sentimiento, el juicio, el

sentido estético despiertan y se desarrollan con la contemplación de la naturaleza, la montaña ingente, el mar dilatado, el río manso que fertiliza las tierras vecinas, la huerta, el bosque y tantas otras cosas en las que tal vez no había puesto nunca el niño su atención. Muchos niños tristes y tímidos parecen animarse y renacer á la actividad, á la comunicación, al trato social.

En suma: el mejor estado de la salud física influye en el carácter y en las costumbres del niño, haciéndole más alegre, expansivo y bondadoso. Puede asegurarse con Basso que «la permanencia en el campo da á los niños débiles un vigor y una actividad que representan un renacimiento de su vida física, cuya consecuencia lógica es un equilibrio intelectual y moral mucho más estable» (1).

Del estudio de las fichas de peso, el pastor Comte deduce algunas reglas generales. De dos niños iguales en sexo y en edad, el de menor peso obtiene un aumento mayor. A igualdad de sexo y de peso inicial, el aumento es mayor en el niño de más edad. A igualdad de peso y de edad, las niñas aumentan más que los niños, sin duda porque éstos se entregan á ejercicios más activos y violentos. De Felice, comparando el aumento de peso normal y el de las colonias de vacaciones, asegura que el segundo es siete ú ocho veces mayor que el primero. Byon ha comprobado que el aumento de peso no es

pasajero, sino estable y que la actividad del crecimiento parece estimularse en los niños con la vida del campo.

Respecto á la talla, Basso dice que para los colonos del 8.º distrito de París ha sido de 7 á 8 milímetros, en los del 10.º distrito osciló entre 5 y 10 milímetros y en la colonia escolar de los niños tolosanos llegó á 12 milímetros. Entre los niños es más sensible el crecimiento que entre las niñas, pero en ambos excede visiblemente el crecimiento normal.

Idénticas observaciones se han hecho en las distintas colonias escolares organizadas en España. Las memorias publicadas lo comprueban.

Desarrollo de las colonias escolares de vacaciones.

A título de curiosidad, y para que sir-

va de estímulo, vamos á reproducir algunas notas referentes al desarrollo que han tenido las colonias escolares en estos últimos años.

Suiza fué la primera en favorecer la institución de las colonias de vacaciones. Los 68 niños con que hizo Byon su ensayo en 1876 se han elevado en 1906 á más de 5.000 niños, enviados al campo por iniciativa de las diversas ciudades de la Confederación.

Cada cantón parece que rivaliza en el sentido de hacer más que los otros, y así surgen todos los años nuevos apóstoles de la idea, entusiastas defensores de esta hermosa institución, atenta á mejorar la raza vigorizando al individuo.

Alemania ha instituído la «Asociación general de las colonias de vacaciones alemanas», bajo el patronato de la Emperatriz. Su desarrollo, á partir del año 1881, ha sido rapidísimo. El número de niños que en 1906 disfrutó de los beneficios de las colonias se calcula en 50.000.

Independientemente de las colonias es-

(1) El Doctor Osvaldo Federici ha observado en las colonias apeninas los siguientes efectos físicos: 1.º, más rápido crecimiento y desarrollo del cuerpo; 2.º, mayor actividad cardíaca; 3.º, aumento de la capacidad vital; 4.º, aumento de la fuerza muscular; 5.º, aproximación á la normal de las cualidades de la sangre; 6.º, regularización de las funciones gastro intestinales; 7.º, mayor actividad de los cambios orgánicos, y 8.º, un aumento de la economía de las sustancias orgánicas, demostrada por el aumento de peso y el más fácil intercambio de ázoe.

Ha de observarse, como dato importantísimo, que estas ventajas físicas se manifiesten aun cuatro meses después de vueltos los niños á sus casas.

colares se han organizado en Berlín y en otras grandes ciudades salidas frecuentes á puntos no lejanos de su residencia habitual, al objeto de que los niños respiren el aire del campo y hagan ejercicios corporales.

En *Bélgica*, la Princesa Albertina patrocina la obra intitulada «Aire libre para los chicos», habiendo enviado en un año más de 4.000 niños á diferentes estaciones veraniegas.

Es curioso el medio que se emplea en *Bélgica* para arbitrar fondos con que atender al sostenimiento de las colonias: hay individuos que circulan cajas especiales por teatros, cafés, restaurantes y otros sitios de reunión, y en ellas cada cual va depositando su óbolo, que aun siendo pequeño se hace pronto, por lo repetido, grande y cuantioso.

En *Italia* han tenido en pocos años grandísimo desarrollo las colonias escolares, habiéndose establecido muchas Asociaciones particulares que las organizan y fomentan.

A los médicos italianos se deben las mejores observaciones científicas de lo que significan veintiún días de estancia en los Apeninos para niños habituados á vivir en las ciudades.

En *Inglaterra* la institución ha sido modificada ó ampliada, y se ejerce de dos modos: por las «Colonias de vacaciones» y por los «Institutos de convalecientes». Las primeras, las propiamente llamadas colonias escolares, responden al mismo objeto de las creadas en Suiza, es decir, al mejoramiento físico á la par que al ejercicio pedagógico en el orden educativo. Las segundas tienen por objeto recibir á los niños de ambos sexos que, después de una larga enfermedad, han quedado muy débiles y necesitan convalecer y reponerse.

Aunque las *Convalescent Institution* son numerosas en el Reino Unido, no son todas las suficientes á las necesidades. Modelo de estas instituciones es la de Broad-

taires, á las orillas del mar, dirigida y sostenida por el sabio filántropo Jarrow. Muchos niños recibidos por Jarrow anémicos y débiles, los ha devuelto al poco tiempo á sus padres llenos de fuerzas y salud.

En *Francia* hay multitud de asociaciones particulares dedicadas á fomentar las colonias escolares de vacaciones. M. Cottinet ha sido el apóstol entusiasta de la institución. Entre las más notables, una de ellas, que funciona en París con el título de la «Obra de las tres semanas», envía al campo cada año sobre 4.000 niños. El total de los niños enviados al campo por distintas asociaciones de París, pasa de 8.000 cada año. Algunas de estas asociaciones poseen parques y casas destinadas á recibir en cualquier tiempo los niños de salud delicada. En las demás ciudades de Francia funcionan asociaciones semejantes. Una de las más florecientes es la de Lyon, que envía 1.500 niños cada año á las montañas de Ardèche, á 600 metros sobre el nivel del mar (1).

Los Estados Unidos de América, España, Suecia, Austria, Holanda, el Japón, Chile, la Argentina, Méjico y otros pueblos, han instituído también las Colonias escolares de vacaciones, al objeto de vigorizar á la infancia.

La iniciativa fué humilde, pero la idea se hizo pronto simpática, y acabó por hacerse institución nacional en todas partes.

Para subvenir á los gastos que ocasionan

(1) *L'Oeuvre municipale lyonnaise des enfants á la montagne* fué fundada en 1901 por la Caja escolar de la ciudad de Lyon. En el primer ensayo envió 160 niños. Los resultados fueron felices. Los niños que partieron más ó menos enclenques y enfermizos, volvieron á los cuarenta días llenos de fuerza y salud, con un aumento de peso de 2,850 kilogramos por término medio.

La permanencia de un niño en la montaña durante cuarenta días, cuesta sobre 40 francos, comprendidos alojamiento, comida, vigilancia, asistencia médica, viajes, etc. Para subvenir á los gastos, la Caja recibe suscripciones, donativos, colectas, productos de fiestas, rifas, etc., mas una pequeña cuota que satisfacen los padres de los colonos.

las colonias, se han abierto suscripciones públicas, y en las listas han figurado pronto nombres de reyes, príncipes y magnates, confundidos con los de sabios, negociantes, artesanos y obreros, que hasta los más pobres han querido contribuir á una obra altamente benéfica, patriótica y humanitaria.

Hoy no hay país culto donde hayan dejado de establecerse formalmente las colonias escolares (1).

EZEQUIEL SOLANA.

REVISTA DE LA PRENSA

La Educación Popular y La Enseñanza, de Huelva, transcriben párrafos de nuestro artículo «Luchas intestinas», dedicándole expresivos comentarios. Quedamos agradecidos.

La Educación Popular, de Logroño, defiende con muy discretas razones, que á los Maestros que por haberles sido rebajado el sueldo, se les ha autorizado para solicitar Escuelas fuera de concurso, no se les debe conceder el ascenso inmediato pedido por algunos como compensación á los perjuicios que les produzca el traslado. Eso acarrearía mayores perjuicios á los demás Maestros. Así lo dió á entender bien pronto nuestro colaborador H. Valle desde estas columnas.

El Profesorado Conquense, publica un hermoso artículo, que ya antes habíamos leído con gusto en *El Ramo*, de Huesca, intitulado «Resurrección»? y debido á la pluma de la ilustrada Maestra é inspirada poetisa doña María del Pilar Sarraño. En este artículo se juzga con dureza la Real orden de 19 de Junio último y se abrigan esperanzas de mejores días para esta clase del Magisterio, tan abatida y tan noble.

La Educación, de Zaragoza, publica un artículo de Antonio Bendicho, haciendo muy discretas

(1) Además de Byon, iniciador de las colonias escolares, que llevó las primeras desde Zurich á las montañas del Canton de Appenzell, han ilustrado sus nombres, como apóstoles de la idea, Varrentrapp, en Alemania; Rancfuss, en Rusia; Cristóforis, en Italia; Cottinet y Delvaille, en Francia; Hops, en Bélgica; G. Sixto, en la República Argentina; Villalobos, en Chile, etc., etcétera. En artículo aparte trataremos de las colonias escolares de vacaciones en España.

observaciones sobre los premios en las Escuelas, Cree, en conclusión, que los premios deben escasear todo lo posible, que deben adjudicarse con estricta justicia, y que deben llevar un objeto á la par educativo é instructivo.

Don Federico Calleja, nuestro querido amigo, Director que ha sido de *La Asociación*, de Zamora, se despide de sus compañeros zamoranos por haber sido nombrado para desempeñar una Escuela de niños de Salamanca.

Carta de Buenos Aires.

El Sr. Ares de Parga, que con gran entusiasmo envió desde la Argentina su entusiasta adhesión á la *Sociedad Española de Pedagogía*, prometiendo ayudarnos en la empresa de difundir las sanas ideas pedagógicas y dignificar la clase, nos envía hoy la carta que á continuación publicamos.

Agradecemos al Sr. Ares de Parga su colaboración en nuestra empresa, la carta que leerán con agrado nuestros lectores y algunos números de periódicos ilustrados de Buenos Aires, donde se representan en magníficos grabados interesantes escenas escolares.

He aquí la carta del Sr. Ares de Parga:

La enseñanza cívica.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Por un cablegrama de esa, que publica *El Diario Español* de esta capital, acabo de informarme, con verdadero asombro, de las palabras pronunciadas por el Sr. Vincenti en el Congreso, en pro de la enseñanza cívica y patriótica en las Escuelas españolas.

Estaba convencido, tristemente convencido, de cuán insuperable es la resistencia que la Escuela española ofrece á toda evolución progresiva y á toda reforma de métodos y procedimientos educativos, conforme al moderno espíritu de la Escuela, á la nueva orientación pedagógica y á las necesidades de la vida actual; que todavía—huérfanos de protección oficial y de serias iniciativas por parte de los directores de la instrucción nacional, é indignificado el Magisterio con mezquinas y ridículas asignaciones—vegetaba la Escuela primaria dentro de los viejos moldes de la rutina, del sistema de arcaicos prejuicios, de la pasividad é indolencia de las autoridades y de la indiferencia del pueblo. ¡Y tal es el concepto que en el exterior ha conquistado nuestra enseñanza popular!

Pero qué, ¿tampoco ocupa un lugar en los programas escolares el culto de la patria? ¿Son ciertas las revelaciones del Sr. Vincenti en plena Cámara? Nuestra Escuela, ¿no es Escuela de civismo, no despierta en los corazones de nuestros niños sentimientos patrióticos, no conforta el alma de los futuros ciudadanos con las enseñanzas de la historia patria, mostrándoles las virtudes y heroísmos de nuestros próceres y aun la gradación descendente de aquellas pasadas grandezas y esplendores, al viejo, pequeño y querido solar en que hoy se mueren veinte millones de españoles ávidos de progreso y de vida fecunda?

Y esta infausta nueva hubo de impresionarme hondamente, al provocar en mi ánimo violenta y dolorosa transición. Os la ofrezco.

Una de las características de la enseñanza argentina, es el civismo escolar, el festival patriótico, la conmemoración de las fechas históricas y el culto interno y profundo á los próceres de la independencia nacional.

Regreso en este momento de una fiesta escolar, una de las doscientas fiestas cívicas que hoy celebran las Escuelas de la capital, conmemorando el aniversario del 9 de Julio de 1816, fecha de la jura de la independencia argentina.

A la una y media—la invitación era para las dos de la tarde—el amplio salón de fiestas estaba completamente lleno de familias y de pueblo, que acude á la Escuela para asociarse á Maestros y alumnos en el sagrado deber patriótico. Los salones de clase abiertos, bañados por la alegre luz del sol, mostraban en exposición las labores escolares, y el simbólico escudo nacional dibujado por el Maestro con tizas de colores. La bandera nacional llameaba al frente del soberbio edificio.

¡Todos de pie! Una reunión de cincuenta niños canta el himno de la Patria, que la concurrencia escucha con religioso silencio.

Una niña declama una composición «A mi bandera»; doce niños, con imprecisante seriedad cívica, representan el histórico Congreso de Tucumán; un Maestro pronuncia un discurso alusivo al acto, le siguen varios números recreativos, y otro Maestro da una interesante conferencia sobre la fecha que se conmemora, ilustrada con proyecciones luminosas. En los intermedios, un grupo de niñas expende rifas á favor de los niños indigentes. ¡Patriotismo y caridad! ¿No es esto algo que conmueve y conforta el alma á la vez?

Pero aún hay más. Mañana, día del aniversa-

rio patrio, treinta mil niños desfilarán en columna cívica ante el monumento de la epopeya nacional con la ofrenda de su infantil patriotismo, homenaje que el pueblo saluda y aplaude con efusivo entusiasmo. Y allí, al pie de la simbólica pirámide, cuyo pedestal aparece revestido de coronas y flores naturales, los Maestros dirigen la palabra á la inmensa multitud y los niños cantan el Himno Nacional que termina con esta bella estrofa:

Ya su trono dignísimo alzaron
Las provincias unidas del sud,
Y los libres del mundo responden
Al gran pueblo argentino: ¡salud!

Y mientras aquí es la enseñanza cívica y patriótica, la nota culminante, persistente, de la Escuela, en cuyos programas ocupa lugar preferente; ¿es necesario que en el Congreso español se alce la voz de protesta, protesta dignamente inspirada por sentimientos patrióticos, contra la absoluta falta de instrucción cívica en la Escuela primaria?...

Pero hoy, al responder complacido á la invitación de colaborar con mis colegas españoles—á quienes saludo efusiva y fraternalmente—á la magna obra de la cultura popular, no hago más que enviaros estas líneas, dictadas por un natural sentimiento de indignación, de acendrado cariño á la patria española.

Os prometo mi colaboración entusiasta.

Grande es la obra de evolución y reforma que ha menester en España la Escuela primaria y muchos los prejuicios que es necesario romper dentro de los viejos sistemas, hasta dirigir por nuevos rumbos la instrucción del pueblo. Pero lo primordial, lo esencialmente necesario, lo que es proclamado con verdadera urgencia, es: dignificación del Maestro y despertar el interés público por la Escuela. No hay que olvidar que el Maestro ejerce una función social.

IGNACIO ARES DE PARGA.

Buenos-Aires, Julio 8 de 1907.

Crónica de oposiciones.

Granada.—El día 3 del corriente, dieron principio los ejercicios de oposición á las Escuelas de niños vacantes en este distrito, presentándose á los mismos 52 opositores. En el Tribunal de las Escuelas de niñas, han terminado los ejercicios, y uno de estos días se verificará la adjudicación de plazas.

Sección oficial.

Índice de la Gaceta. 5 de Agosto.— Reales órdenes disponiendo se anuncien á concurso de traslado las plazas de Profesor de Pedagogía vacantes en el Instituto de Badajoz y en la Normal de Maestros de Huesca. *Universidad de Salamanca.*— Relación de los aspirantes y propuestas hechas para las Escuelas anunciadas á concurso de ascenso.

6 idem.— Real orden declarando monumento nacional el ex Monasterio de Religiosos Benedictinos de San Pedro de Villanueva (Oviedo).

— Otra nombrando Profesor de Caligrafía del Instituto de Cáceres á D. Miguel García Atencia.

Universidad Central.— Convocando á los alumnos de enseñanza no oficial que aspiren á dar validez académica á sus estudios.

Cátedra de Caligrafía. *Anunciando á oposición la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Avila.*

Se halla vacante en el Instituto de Ávila la plaza de Profesor de Caligrafía, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los cuales entregarán al Tribunal.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

desde luego que así se verifique sin mas aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1907.—El Subsecretario,
Silió.

(*Gaceta* 1.º Agosto.)

Escuelas Normales.

Reales órdenes disponiendo se anuncien á concurso de traslado varias plazas vacantes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación en la *Gaceta* de esta Real orden, la plaza de Profesor de Pedagogía, vacante en el Instituto general y técnico de Badajoz, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

2.º Que á este concurso puedan aspirar los Profesores de Pedagogía de los Estudios elementales de los demás Institutos y Escuelas Normales y los comprendidos en la Real orden de 25 Febrero de 1902.

3.º Que las condiciones que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso son las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903.

4.º Que los concursantes eleven sus instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de los respectivos Jefes inmediatos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Septiembre de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, la plaza de Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

2.º Que á este concurso puedan aspirar los Profesores de Pedagogía de los Estudios elementales de las demás Escuelas Normales é Institutos y los comprendidos en la Real orden de 25 de Febrero de 1902.

3.º Que las condiciones que se han de tener

en cuenta para la resolución del concurso son las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903.

4.º Que los concursantes eleven sus instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de los respectivos Jefes inmediatos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta del 5 de Agosto.*)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Negociado de Censos.

Excmo. Sr.: Esta Dirección general, en previsión de nuevos servicios censales que el Gobierno de S. M. le pueda encomendar, y para llevar á cabo trabajos estadísticos relacionados con el Censo y Nomenclator de España, cuenta con la eficaz cooperación de las Juntas municipales del Censo de población, creadas por el Real decreto é Instrucción de 6 de Julio de 1900 para llevar á efecto el de 31 de Diciembre de dicho año.

Las mencionadas Juntas, por el tiempo transcurrido desde su constitución, han debido sufrir notables variaciones en el personal de que se componen, y se hace preciso reconstituirlas en la forma que taxativamente determinan los artículos 7.º y 8.º de la expresada Instrucción, los cuales se detallan al dorso de esta circular.

Ruego, pues, á V. S. se sirva ordenar á todos los Alcaldes presidentes de las Juntas municipales del Censo de población de la provincia de su digno mando, que procedan inmediatamente á reconstituir las respectivas Juntas municipales del Censo, á tenor de lo dispuesto en los citados artículos 7.º y 8.º, y que remitan á V. S. en un plazo que conviene no exceda de quince días, relaciones nominales de los individuos que forman las nuevas Juntas censales reconstituídas para que obren, á los fines oportunos, en la Secretaría de la Junta provincial del Censo de población de su digna presidencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1907.—El Director general, Francisco Martín Sánchez.—Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial del Censo de población de Madrid.

Artículos que se citan en la anterior circular, de la Instrucción de 6 de Julio de 1900, para llevar á efecto el Censo general de población de España de 31 de Diciembre del mismo año, aprobada por Real decreto de igual fecha.

Art. 7.º Las Juntas municipales constarán:

1.º Del Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

2.º De todos los demás Concejales que constituyan el Ayuntamiento, á excepción en las capitales del que forme ya parte de las Juntas provinciales.

3.º Del Juez municipal; y si hubiere más de uno, de los Jueces municipales del término.

4.º De todos los Maestros de instrucción primaria pertenecientes al Municipio.

5.º Del Comandante del puesto de la Guardia civil, donde lo hubiere; y cuando existan dos ó más puestos dentro del perímetro de un término, todos sus comandantes serán nombrados Vocales.

6.º Del Secretario del Ayuntamiento.

Los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos ejercerán los cargos de Presidente y Secretario de sus Juntas municipales.

Los cargos de Vocales para las Juntas del Censo, ya sean provinciales, ya municipales, son gratuitos y honoríficos; y únicamente obligatorios para los que desempeñen funciones públicas en representación del Estado, de la provincia ó del Municipio, estén ó no retribuidos.

Art. 8.º En las capitales de provincia y en los Ayuntamientos que cuenten 10.000 ó más habitantes, con arreglo al Censo de población de 1887, los Alcaldes presidentes quedan autorizados para asociar á las Juntas municipales á todas las personas que por su instrucción, por la necesidad de atender á este complicado y perentorio servicio ó por otras circunstancias especiales que en ellas concurren, consideren que pueden ser útiles á los trabajos censales; pero dando siempre conocimiento, en cada caso, á los Gobernadores, de los Vocales que hubieren nombrado por virtud de la facultad que les concede este artículo, cuyos Vocales, solamente habiéndose cumplido este requisito, podrán tener legítima intervención en las operaciones censales.

El Jefe de trabajos estadísticos de la provincia es Vocal nato de la Junta municipal del Censo en la capital, y tiene el deber y el derecho de intervenir los trabajos censales en la misma, y de hacer ante la Junta ó ante su Presidente oportunas observaciones relativas al exacto cumplimiento de esta Instrucción.

Ningún otro Vocal de la Junta provincial del Censo puede pertenecer á la municipal.

(*B. O.* 23 de Julio).

Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Curso de 1907 á 1908.—Matrícula de enseñanza oficial.

En cumplimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes, la matrícula para el expresado curso estará abierta en la Secretaría de esta Es-

cuela del 1.º al 29 del mes de Septiembre desde las once á las trece, y el día 30, de once á trece, de quince á dieciocho y desde las veintiuna á las veinticuatro.

Los alumnos que deseen ingresar en esta Escuela, solicitarán el examen del señor Director durante el presente mes de Agosto, acompañando á la instancia los documentos siguientes: 1.º Cédula personal. 2.º Certificación de nacimiento. 3.º Certificación de haber sido revacunados, los que estén comprendidos en la edad de catorce á veinte años. Por derechos de examen de ingreso abonarán los interesados 2 pesetas 50 céntimos, y para ser admitidos á examen es necesario que tengan catorce años cumplidos.

Los alumnos que se matriculen en el grado Superior deberán tener aprobada la reválida del grado Elemental, presentando al efecto los que no procedan de esta Escuela, la certificación oficial correspondiente.

Por derechos de matrícula de un curso completo abonarán 12 pesetas 50 céntimos, en papel de pagos del Estado; importe del primer plazo de la misma. Los que se matriculen en asignaturas que no constituyan curso completo abonarán, por cada una de ellas, 2 pesetas, también en papel de pagos al Estado.

Quedan exceptuados del pago de derechos, los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido la calificación de Sobresaliente, sin nota alguna desfavorable, y se hallen comprendidos entre los calificados para matrícula de honor.

Los alumnos que no hubieran podido matricularse en los días mencionados, podrán verificarlo con matrícula extraordinaria, durante todo el mes de Octubre, abonando dobles derechos.

Madrid 4 de Agosto 1907.—El Secretario, *Victoriano F. Ascarza*.

PROPUESTAS

CONCURSO DE ASCENSO

Universidad de Valladolid.

Resolución de reclamaciones.—Vistas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902, las reclamaciones presentadas á las propuestas publicadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 de Junio último, y que fueron formuladas por este Rectorado á fin de proveer por concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliares vacantes en el distrito, anunciadas en igual periódico oficial, fechas 1.º y 23 de Abril próximo pasado:

Resultando que D. José de Goicoolea y Salamanca, aspirante á las Escuelas elementales de 1.100

pesetas, reclama por conceptuar mal clasificados á los concursantes D. Gregorio Nicolás Albar, don Cleto Valentín Coca y D. Cornelio María de Arana, que ocupan respectivamente los tres primeros números de la propuesta:

Resultando que D. Telesforo Montes Llanos, aspirante también á Escuelas de la categoría de 1.100 pesetas, reclama por no habersele computado el total de años de servicios que lleva prestados en la enseñanza como servidos en la categoría inmediata inferior de 825 pesetas:

Resultando que la Escuela elemental de niños de Olmedo, anunciada en este concurso, ha sido rebajada de la categoría de 1.100 pesetas á la de 825 por Real orden de 19 de Junio último:

Resultando que doña María Luisa Cifuentes, aspirante á la Regencia de Vitoria, reclama porque en la propuesta para la provisión de la misma se han incluido concursantes que no están en posesión del título Normal:

Resultando que al clasificar á doña Carlota Marín, aspirante á la Escuela elemental de Sestao, se ha cometido un error involuntario al computarla el total de años de servicios prestados en la enseñanza:

Resultando que doña María Ana Minteguiaga reclama por haberse propuesto para la Escuela de Ondárroa á doña Rosa Esteban y García, á la que conceptúa con menos tiempo de servicios en la enseñanza que la exponente:

Resultando que doña Isidora Gutiérrez Martínez reclama contra la propuesta para la Escuela de Villalón á doña Eulalia Agüero, á quien conceptúa con menos tiempo de servicios en la enseñanza que la exponente:

Resultando que doña Aquilina María Morterero, aspirante á las Escuelas de 1.100 pesetas, reclama por haberla excluido á causa de no llevar tres años en la Escuela, des de donde solicita:

Resultando que doña Enriqueta Betegón Ortiz y doña María del Socors de Madrid, aspirantes, respectivamente, á Escuelas del grado superior y categoría de 1.100 pesetas, y de párvulos de 1.375 pesetas, reclaman contra su exclusión de las propuestas, por no haber desempeñado ni desempeñar Escuela de igual grado al de la vacante que solicitan:

Resultando que doña Mercedes Tejero Ordeza, aspirante á las Escuelas de párvulos de 1.375 pesetas, reclama contra su exclusión por haber presentado su instancia fuera del plazo de la convocatoria:

Considerando que de los concursantes que ocupan los tres primeros lugares en la relación de

aspirantes á Escuelas de 1.100 pesetas, únicamente á D. Gregorio Nicolás Albar se le computan más servicios en la categoría inmediata inferior de los que en realidad tiene, toda vez que á dicho señor no pueden acreditársele más que veinticinco años, cuatro meses y once días. En cuanto á los Sres. D. Cleto Valentín y D. Cornelio Arana, los servicios que se les computan como prestados en la categoría inferior son los que llevan desde que ingresaron en el Magisterio en 31 de Enero y 1.º de Marzo de 1880, respectivamente:

Considerando que á D. Telesforo Montes Llanos no se le pueden acreditar en la categoría inferior más servicios de los que se le acreditan en la propuesta, que son los prestados desde que ingresó por oposición en el Magisterio en 13 de Enero de 1886, no pudiéndose agregar á éstos el tiempo servido en la Escuela de Patronato de Ajamil de Cameros (Logroño), para la cual fué nombrado por los patronos sin previa oposición:

Considerando que por haber sido rebajada á la categoría de 825 pesetas de la de 1.100 que antes tenía, no puede figurar en este concurso ni proveerse por este medio la Escuela de Olmedo, por cuya razón debe ser excluida del mismo:

Considerando que para desempeñar las Regencias de las Escuelas prácticas se requiere estar en posesión del título Normal, requisito exigido por el art. 87 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, y que no reúnen las concursantes Doña Cecilia María Ortega y doña Desamparados Senis, por cuya razón deben ser excluidas de la propuesta:

Considerando que por error involuntario se la computan á doña Carlota Marín Pinazo treinta y cuatro años, dos meses y diez y ocho días de servicios en la enseñanza, en vez de veintiocho años, tres meses y cuatro días, lo que da lugar á que pase á ocupar el núm. 2 de la propuesta:

Considerando que si bien doña María Ana Minteguiaga lleva en la enseñanza más tiempo de servicios que doña Rosa Esteban, en cambio ésta reúne más que aquélla en la categoría inmediata inferior, toda vez que á la primera sólo se la puede considerar en dicha categoría desde 1.º de Julio de 1884, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 20 de Enero de 1898:

Considerando que á las concursantes doña Isidora Gutiérrez y doña Eulalia Agüero deben computárseles los servicios en la categoría inmediata inferior desde 1.º de Julio de 1884, conforme á lo prevenido en la Real orden de 20 de Enero de 1898, y siendo iguales estos servicios, hay que acudir á los que tengan prestados en la enseñanza en pro-

piedad, á fin de poder fijar el lugar que cada una ha de ocupar en las propuestas:

Considerando que doña Aquilina María Montero no puede figurar en el concurso por no llevar en la Escuela, desde donde solicita los tres años que exige el art. 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, ni estar incluida en la Real orden de 27 de Abril de 1905, toda vez que la Escuela de Asteasu, que hoy sirve, si bien la obtuvo en segundas propuestas del concurso de traslado de Octubre de 1905, fué anunciada después de publicado el Real decreto de 31 de Julio de 1904:

Considerando que doña Enriqueta Betegón y doña María del Socors no pueden aspirar á Escuelas superiores y de párvulos, respectivamente por no estar desempeñando ni haber desempeñado Escuelas de esta clase, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento vigente ya citado, toda vez que una y otra sirven plazas del grado elemental:

Considerando que anunciado el concurso de que se trata en la *Gaceta* de 1.º de Abril último, y empezándose á contar desde este día el plazo de convocatoria, no cabe duda que debe terminar el 30 del mismo mes; y habiendo presentado su expediente doña Mercedes Tejero, certificado en la Administración de Correos de Zaragoza en 1.º de Mayo, fuera del plazo de convocatoria, no puede figurar en las propuestas:

Vistas las disposiciones vigentes, este Rectorado ha resuelto:

1.º Admitir la reclamación del Sr. Goicoolea por lo que hace referencia á D. Gregorio Nicolás Albar, desestimándola por lo que respecta á los Sres. Coca y Arana.

2.º Desestimar la reclamación de D. Telesforo Montes.

3.º Excluir de este concurso la Escuela de Olmedo.

4.º Admitir la reclamación de doña María Luisa Cifuentes.

5.º Desestimar la reclamación de doña María Ana Minteguiaga.

6.º Admitir la reclamación de doña Isidora Gutiérrez.

7.º Desestimar las reclamaciones de doña Aquilina María Montero, doña Enriqueta Betegón, doña María del Socors y doña Mercedes Tejero; y

8.º Modificar las propuestas en la forma que á continuación se expresa:

Aspirantes á las Escuelas del grado elemental y categoría de 1.100 pesetas.—Números: 1, D. Cleto Valentín Coca, para la Escuela de Deusto; 2, don Cornelio María Arana, para la de Durango; 3, don

José de Goicoolea; 4, D. Juan José Hidalgo, para la de Azcoitia; 5, D. León Ugarte; 6, D. Gregorio Nicolás Albar; 7, D. Hermenegildo Ochoa; 8, don Casimiro del Campo, para la de Orozco; 9, D. Santiago González Olmos, para la de Tudela de Duero; los demás aspirantes no cambian de número.

Aspirantes á Escuelas de niñas del grado superior y categoría de 1.900 pesetas.—Número 1, doña María Luisa Cifuentes, para la regencia de Vitoria; figurando con los números correlativos las demás aspirantes y quedando excluidas doña Cecilia Ortega y doña Desamparados Senís.

Aspirantes á las Escuelas del grado elemental y categoría de 1.375 pesetas.—Números: 1, doña Serapia Ubago, para la Escuela de Sestao; 2, doña Carlota Marín; las demás aspirantes no cambian de número.

Aspirantes á Escuelas del grado elemental y categoría de 1.100 pesetas.—Números: 3, doña Rosa Esteban García, para la Escuela de Ondárroa; 4, doña Isidora Gutiérrez Martínez, para la de Villalón; 5, doña María Presentación Duque González; 6, doña Eulalia Agüero Pardo; las demás aspirantes no cambian de número.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, los cuales podrán interponer, en el término de quinto día, el recurso de alzada de que habla el art. 72 del Reglamento vigente ya citado.

Valladolid 1.º de Agosto de 1907.—El Rector,
Dector Didio G. Ibarra.

(Gaceta 7 Agosto.)

VACANTES. *co co*

Escuelas no anunciadas á concurso ni oposición que pueden solicitar los Maestros comprendidos en la Real orden de 19 de Junio último.

Provincia de la Coruña.—*De niños:* La de Outes, del Ayuntamiento de Outes; la de San Saturnino, del de San Saturnino, y la de Teo, del de Teo, con 625 pesetas; la de Brandeso, del Ayuntamiento de Arzúa; la de Calvos, del de Arzúa; la de San Román de Montojo, del de Cedeira; la de Toba, del de Cee; la de Trasancuelos, del de Cesuras; la de Couso, del de Coristanco; la de Mañón (segunda), del de Mañón; la de Outes, del de Mazaricos, la de Maroñas, del de Mazaricos; la de Albite, del de Negreira; la de Gándara, del de Oroso; la de Senra, del de Oroso; la de Cousadoiro, del de Ortigueira; la de Gonzar, del de Pino; la de Hombre, del de Puente deume; la de Goyanes, del de Puerto del Son; la de Bardaos, del de San Saturnino; la de Monte, del de San Saturnino; la de Luou, del de Teo; la de Bardaos, del de Tordoya; la de Prevedios, del de Touro; la da Dorofia, del de Villarmayor; la de Carnés, del de Vimianzo; la de

Tines, del de Vimianzo, y la de Villar, del de Zas, con 500 pesetas.

De niñas: la completa de Teo, del Ayuntamiento de Teo, y la de Tocues, del de Tocues, con 625 pesetas; la de Cundins, del de Cabana; la de Espiñaredo, del de Capela; la de San Vicente de Vigo, del de Carral; la de Esterro, del de Cedeira; la de Figueirido, del de Cesuras; la de Loureda, del de Cesuras; la de Cambefio, del de Louzame; la de Fruine, del de Louzame; la de Visantofia, del de Mesía; la de Monfero (incompleta), del de Monfero; la de Roo, del de Noya; la de Ardemil, del de Ordonos; la de Rodeiro, del de Oza de San Pedro; la de Corrubedo, del de Riveira; la de Oleiros, del de Riveira; la de Oicere, del de Santa Comba; la de Freijeiro, del de Santa Comba; la de Codesoso, del de Sobrado; la de Restande, del de Traso; la de Pantín, del de Valdoviño; la de Grandal, del de Villarmayor; la de Carantofia, del de Vimianzo; la de Salto, del de Vimianzo, y la de Allo, del de Zas, con 500.

Provincia de Orense.—Auxiliaría de la graduada de niños de Orense, dotada con 1.100 pesetas; una de la completa de niños de Ribadavia y otra de la completa de niños de Allariz, dotadas con 625 pesetas.

De niños.—La de Verín, del Ayuntamiento de Verín, dotada con 825 pesetas; la de Villardevós, del de Villardevós; la de Toen, del de Toen; la de Villanueva de los Infantes, del de Villanueva de los Infantes, y la de Maceda, del de Maceda, con 625 pesetas.

De niñas.—La de Rubiana, del Ayuntamiento de Rubiana; la de Villanueva de los Infantes, del de Villanueva de los Infantes; la de Cenlle, del de Cenlle, y la de Quintela de Leirado, del de Quintela de Leirado, con 625 pesetas.

Completas é incompletas mixtas para provistar con Maestros por tener señalada gratificación para la enseñanza de adultos, dotadas con 625 pesetas.—La de Monterredondo, del Ayuntamiento de Pedrenda; la de Illa, del de Entrino; la de Alais, del de Castrocaldelas; la de San Eusebio, del de Coles; la de San Lorenzo, del de Porcuera; la de Lobas, del de Calvos; la de Moreiras, del de Toen; la de Soutopenedo, del de San Ciprián; la de Rocas de Abajo, del de Esgos; la de Santa Comba, del de Bandede; la de Armáriz, del de Nogueira; la de Piñor, del de Barbadanes, y la de Moldes, del de Boborás.

Dotadas con 550 pesetas.—La de Edroso, del Ayuntamiento de Viana; la de Santa Marta, del de Pereiro, y la de Recuejo, del de Allariz.

Dotadas con 500 pesetas.—La de Retorta, del Ayuntamiento de Laza; la de Baños, del de Bande; la de Santa Eulalia, del de Esgos; la de Peñalonga, del de Blancos; la de Casardeña, del de Frades; la de Pifeiro, del de Allariz; la de Santa Eulalia, del de Petín; la de Coedo, del de Allariz; la de Pegeiros, del de Blancos; la de Leiro, del de Barbadanes; la de Navallo, del de Ríos, y la de Berrande, del de Villardevós.

Completas é incompletas mixtas para provistar con Maestras, dotadas con 625 pesetas.—La de Subiglesia, del Ayuntamiento de Irijo; la de Villar de Cerreda, del de Nogueira; la de Laza, del de Montederramo; la de Torrezuela, del de Piñor de Cea; la de Baiste, del de Avión; la de Couso, del de Avión, y la de Santigoso, del de Bares.

Dotadas con 500 pesetas.—La de Beáriz, del Ayuntamiento de Beáriz; la de Damil, del de Ginzoz; la de Jacebanes, del de Quintela de Leirado; la de Rebordechao, del de Villar de Barrio; la de Pedroso, del de Ríos; la de Condado, del de Padrenda; la de Portela, del de Vereá; la de Chas, del de Montederramo, y la de San Pedro de Maus, del de Villar de Barrio.

Para Maestro, por acuerdo del Ayuntamiento.—La de Mansalvos, del Ayuntamiento de Mezquita, dotada con 500 pesetas.

(Gaceta 8 Agosto.)

NOMBRAMIENTOS

Subsecretaría.—En virtud de la Real orden de 19 de Junio último, han sido nombrados: Auxiliar en propiedad de Zarza, junto Alange, Víctor Vicente; de Alburquerque, D. Joaquín Villar; de Burguillos, D. Pablo Sánchez; de Montijo, don Buenaventura García; de Mérida, D. Angel García; de Puebla de Sancho Pérez, D. Juan F. Matamoros; de La Morera, doña Isabel Celedonio; de Casas de Reina, doña Dolores Elvira Núñez; de Orellana la Sierra, doña Serapia Exojo; de Berlanga, doña Tomasa R. Bustamante; de Calahorra (Logroño), D. Eustaquio García; de Villarrobledo (Albacete), D. Antonio Iniesta; de Loja (Granada), doña Enriqueta Muñoz; de Alhama (ídem), D. Antonio Palacios; de Villarreal (Castellón), doña Dolores Tortajada, y de Aranjuez (Madrid), D. Maximino Andrés.

Sevilla.—En virtud del concurso único del mes de Febrero del corriente año han sido nombrados:

D. Juan Roa Sánchez, Maestro de Facinas (Tarifa), doña Antonia Artadí y Ugarte, Auxiliar de Jimena, D. Manuel Cano Valenzuela, Maestro de Corcoya (Badolatosa), D. Miguel Aldecoa Mora-

les, Auxiliar de Aznalcóllar, D. Constantino Jiménez Romero y D. Pablo Esteban Sánchez, Auxiliares de Lora del Río, D. Frutos Bernal Martín, Auxiliar de Herrera; D. Agapito Martínez Ureta, Auxiliar de Fuentes de Andalucía, D. Aniceto San José, Auxiliar de Mairena del Alcor, D. Eusebio Vega Gil, Auxiliar de Gerena, D. Ladislao Manuel Chumillas, ídem de Benacazón, D. Antonio Amado Bravo, de Castillo de las Guardas, D. Juan Pedro Zamora Ramírez, Maestro de Valdeflores (Castillo de las Guardas), D. Enrique Blanco Jordán; ídem de Arroyo de la Plata (Castillo de las Guardas), doña Teresa Reynoso y Romero, Auxiliar de Alcalá de Guadaíra, doña Mercedes Lacanal y Bueno, Auxiliar de La Campana, doña María de los Angeles Pedrero y Caballero, Maestra de Aulaga (Castillo de las Guardas); doña Natividad Sánchez y Gutiérrez, Auxiliar de Lora del Río, doña María de la Encarnación Morales Delgado, ídem de El Coronil, doña Gregoria Gutierrez Núñez, ídem de Pruna, D. José Villanueva Cámaras Maestro de Nacimiento (Rute), D. Manuel Benítez Rojas, ídem del cuarto Departamento de La Carlota, D. Albino Sastre Ausín, Auxiliar de Valenzuela, D. Jesús J. Dueñas y Rodríguez, Auxiliar de Villanueva del Rey, doña Antonia G. Ginés Gómez, Maestra de Cerrillo (Rute), doña Eugenia Martínez Montes, Auxiliar de Pozoblanco; doña Bienvenida Alarcía Mateo, ídem de Luque; doña Dolores León García, Maestra de Fuente del Maestre (Iznajar); doña Mercedes Reja Colombo, Auxiliar de Montalbán; doña María Quero Torres, ídem de Pedroche; D. Francisco García de la Fuente, Maestro de La Granada; D. Santiago García Palacios, Auxiliar de Cartaya; D. Juvenal Martín Marcos, Auxiliar de La Palma; D. Julio Saldaña Arconada, ídem de Ayamonte; D. Celestino Martín Ortega, ídem de Almonte; D. Vicente José Candanedo, ídem de Valverde del Camino; D. Mariano Bartolomé Aragónés, ídem de Alajar; don Fernando Ramírez Carrillo, ídem de Cumbres Mayores; doña Isabel Almeida Carretero, Maestra de Berrocal; doña Lucía Maestre y García, Auxiliar de Riotinto; doña Teodora Yuste Barceló, Auxiliar de Cartaya; doña Antonina Romero Blanco, ídem de Nerva; doña Josefa Alvarez Rodríguez, ídem de Cartaya; D. Joaquín Villar Marino, Maestro de Alburquerque; D. Víctor Vicente Vallesa, ídem de Zarza junto Alange; D. Angel García Parada, ídem de Mérida; D. Buenaventura García Sánchez, ídem de Montijo; D. Pablo Sánchez Díaz, ídem de Burguillos; D. Juan F. Matamoros Hermoso, ídem de Puebla de Sancho Pérez; doña Isabel Celedonia Higuero Ortiz, Maestra de La Morera; doña Dolo-

es Elvira Núñez Vázquez, Maestra de Casas de Reina; doña Serapia Exojo y Durán, ídem de Orellana la Sierra; doña Tomasa Ramona Bustamante García, Auxiliar de Berlanga; D. Manuel Pascual Navarro, Maestro de Igüeste en Candelaria (Canarias); D. Emilio Soriano Benzo, ídem de Arico, en Arico (ídem); D. Lorenzo Temprado Andrés, Maestro de Tricias, en Garafia (ídem).

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Simón Escalada, Maestro sustituido de Pedro-Muñoz (Ciudad Real).

Doña Amparo López Franco, Maestra de Restande (Coruña).

D. Miguel Sastre Puigcerver, Maestro de la Indioterapia (Palma de Mallorca).

Doña María del Valle y Mensaque, Maestra auxiliar de Lebrija (Sevilla).

Doña Luisa Berrocal, Auxiliar de las Escuelas de niñas de Madrid.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO.

Ordenación de pagos.—Se han despachado las nóminas de toda España correspondientes al mes de Julio último.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Ha sido elegido Habilitado de los Maestros del partido de Mahón, D. Miguel Porcel y Riera.

—En la provincia de Baleares han quedado vacantes la Escuela pública de niños de Capdellá, por jubilación del Maestro, y la de niñas primera de Solier, por traslado de la que la desempeñaba.

Distrito de Granada.

Leemos en *El Cronista*, de Málaga: «En la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública comenzaron ayer, 5 de Agosto, las liquidaciones ordenadas por el Gobernador civil para conocer el alcance de la perturbación que ha producido en el pago de los derechos pasivos del Magisterio de esta provincia la circunstancia de haberse ausentado de Málaga, sin que se sepa dónde se halla, la persona que tiene á su cargo este servicio. De las gestiones ya practicadas aparece un descubierto que podrá alcanzar á la suma de

12.000 pesetas. Para conocer con exactitud la cifra, se han interesado relaciones de lo satisfecho por el indicado concepto y de lo pendiente, así como de las cantidades retiradas de la sucursal del Banco de España, por medio de cheques, contra la respectiva cuenta corriente. Al mismo tiempo se ha dispuesto por la autoridad civil la busca y detención del pagador.»

Distrito de Madrid.

En la provincia de Cuenca han quedado vacantes: la Escuela de niños de Oñaveras, dotada con 625 pesetas, y la Auxiliaría de párvulos de Huete, con 500.

—Han sido diligenciados y remitidos á sus correspondientes destinos los títulos administrativos de las Maestras de Orusco y Camarma de Esteruelas, doña María Poyatos Santisteban y doña Ursula Vallejo y Pérez.

—D. Tomás Sanz Hernando ha tomado posesión de la Escuela de Condado de Castilnovo (Segovia).

—Ha sido jubilada la Maestra de la Escuela de niñas de Arcas (Cuenca).

Distrito de Oviedo.

Por traslado del Maestro que la desempeñaba ha quedado vacante la Escuela de Corporales (León).

—Han tomado posesión: de la Escuela de Valle de Finolledo (León), D. Domingo García y de Valtuille doña Marcelina Rodríguez.

—Al Rector de este distrito se ha consultado si los Patronos de lá Obra Pía de Torneros podrán crear una Escuela elemental de niñas, dejando la mixta que actualmente funciona, convertida en elemental de niños.

Distrito de Salamanca.

La Junta provincial de Instrucción pública de Zamora en su última sesión acordó trasladar á la Escuela de Fernández Duro al Maestro de San Lázaro, D. José Santamaría. Apercibir al alcalde de Puebla de Sanabria, con la multa que señala la ley, si no clausura una Escuela pública que funciona en aquella villa sin los requisitos legales. Ordenar á los alcaldes de Vigo, de Sanabria y Trefacio, que proporcionen á los respectivos Maestros, locales en condiciones para establecer las clases, y una vez cumplido este requisito, excitar el celo de los padres de familia para que sus hijos asistan á la Escuela. Conceder un voto de gracias al Maestro de Puebla de Sanabria, D. Blás Barrios, por los notables adelantos que se observan en la aplicación de los niños que concurren á su Escuela.

CRÓNICA GENERAL

—En la provincia de Zamora se hallan vacantes las siguientes Escuelas:

Elementales de niños con 625 pesetas.—Manganeses de la Polvorosa, Torrefrades, Bustillo del Oro-Entrala y Valdescorriel.

Elementales de niñas con 625 pesetas.—Tábara y Cotanes del Monte.

Párvulos.—Villanueva del Campo, con 1.100 pesetas.

Incompletas mixtas con 500 pesetas.—Calabor, Cazurra, Navianos de Alba, Olmillos de Castro, Grisuela, Chanos, Ilanes y Rabanillo, Arcos de la Polvorosa, Valer, Ferreras de Arriba y Hermisende.

Distrito de Santiago.

El Ayuntamiento de la Bola (Orense), ha solicitado que, en vez de aumentar el sueldo de la Maestra de San Munio de Veiga, se cree allí otra Escuela de niños, por exigirlo así el crecido vecindario.

Distrito de Sevilla.

Han tomado posesión en propiedad de las Escuelas de niñas y de niños de El Almendro (Huelva), doña Isabel Ortega Rodríguez y D. Agustín Carrasco Alfonso, respectivamente; D. José Bayo Maestro, de la de niños de Lepe; D. Juan Bruno Gil, de Paterna del Campo, y doña Magdalena Rael García, de la de Minas de Río-Tinto.

Distrito de Valencia.

Han tomado posesión de la Escuela práctica graduada de Albacete, D. Eleazar Huerta y doña María Bayona y Bayona, de Monóvar (Alicante), dejando vacante la de Rellén, con 825 pesetas, y de Novelda, doña María del Milagro Miller, que deja vacante la de Almoradí, con 825 pesetas.

—El Rectorado de este Distrito ha expedido título administrativo por razón del censo de 1900, á doña Victoriana Palomares, Maestra de Alted (Elche con 825 pesetas, y á D. José Gil Pons y doña Carmen Jover Cartagena, Maestros de Algoda, con el sueldo de 622 pesetas.

—En la provincia de Alicante ha quedado vacante la Escuela de niños de Campello, dotada con 625 pesetas.

Distrito de Zaragoza.

Han tomado posesión: de la Escuela de niños de Ollauri (Logroño), D. Claudio Marquínez, y de la de niñas, doña Romana Angela Montero Tuesta.

—En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestros de doña María Serrano, doña Adelaida Gómez, doña Raimunda Sanromá, D. José Portolá, D. Isaac Gofi y don Martín Millán.

Domingo 4.—Los Reyes han salido de San Sebastián para Vitoria á las ocho de la mañana; en esta última ciudad se celebró la recepción y banquete de costumbre, asistiendo también Sus Majestades á la ceremonia de colocar la primera piedra de la nueva catedral; los Reyes han sido aclamadísimos y han regresado á San Sebastián á las seis de la tarde.—Según los datos oficiales, la recaudación obtenida en el mes de Julio último, ofrece un alza de dos millones de pesetas, con relación á la de igual mes del año anterior.—Han sido procesados en Barcelona seis policías, por permitir el juego en la capital á cambio de cierta gratificación, habiendo solicitado del Ministro que los declare cesantes.—En Alicante, ha sido hallado en una finca el cadáver de una mujer joven asesinada por su marido, á causa de los celos; el agresor se arrojó después de realizar el hecho al mar, donde ha perecido.—Un marido maltrató á su mujer, casada en segundas nupcias; un hijo de ésta que estaba presente, mató á su padrastro, desapareciendo en seguida.

Extranjero: Hallándose practicando ejercicios de Artillería en un buque que se naua en Tolón, reventó uno de los cañones, matando á tres soldados é hiriendo á cinco.—En varias poblaciones de Italia, han ocurrido manifestaciones anticlericales, siendo apedreadas las iglesias; las tropas han tenido que intervenir, sosteniendo luchas empeñadas, de las que han resultado bastante heridos.—Se ha celebrado en Swinemunde la entrevista del emperador de Alemania y el Czar de Rusia.

Lunes 5.—Los Ministros han celebrado Consejo, dedicado principalmente á los sucesos ocurridos con los moros en Casablanca; acerca de los acuerdos tomados se guarda absoluta reserva, pudiendo comprenderse desde luego la importancia que tendrán, cuanto que el Sr. Maura ha marchado á San Sebastián para conferenciar con el Rey, y tratar además de los conflictos marroquíes con el Ministro de Estado y el Embajador de Francia.—Las Asociaciones de obreros de esta corte han adquirido en 60.000 duros un palacio que destinarán á domicilio social.—En Cádiz se ha verificado un mitin, al que puede decirse que ha concurrido la población entera, para pedir al Gobierno que se realicen las obras del puerto.—Unos niños que se hallaban jugando en una calle de Bilbao, vieron un objeto del que salía humo, y al acercarse para examinarlo vieron que era un petardo y que esta-

llaba, causando heridas graves á seis de las criaturas.

Extranjero: Un tren de viajeros que se dirigía á Poitiers (Francia) cayó al río Loira al atravesar un puente; la catástrofe ha sido espantosa, recogiendo en los primeros momentos 12 muertos y 15 heridos, pero se cree que ambas cifras tendrán considerable aumento.—El trust del petróleo de Nueva York ha sido condenado á pagar 29 millones de dollars de multa, por haber utilizado tarifas de favor para transportar sus aceites.—El Papa ha ordenado que se suspendan las peregrinaciones que habían de llegar á Roma con motivo del jubileo.

Martes 6.—Tanto en el Ministerio de la Guerra como en el de Marina, se han tomado las medidas convenientes para que estén preparadas á marchar á Marruecos, las fuerzas que se consideren necesarias según el curso de los acontecimientos. El Gobierno, por su parte, ha dispuesto que se reparen las averías del cable de Tánger, Melilla y Ceuta, y uno de estos días se publicará el oportuno decreto.—Los cruceros japoneses han llegado á San Sebastián, cambiando los saludos con la plaza, y visitando los jefes de los barcos á las autoridades. Hoy ha estado el Rey á bordo de los mismos, siendo recibido con los honores de ordenanza.—El Ministro de Fomento ha salido hoy para Caldas de los Reyes.—Se han declarado en huelga los cargadores del muelle de Almería, teniendo importancia el paro por ser ahora la época de la exportación de uva.—Han dado principio las sesiones del IV Congreso nacional de Arquitectura que se celebra en Bilbao, uno de cuyos principales temas será el relativo á la construcción de Escuelas.

Extranjero: Un batallón turco ha penetrado en el territorio persa, arrasando el pueblo de Novanech, á cuyos habitantes, cristianos la mayor parte, pasó á cuchillo. Tropas persas han acudido en auxilio, librándose un encarnizado combate.—El juez de Lobingier (Filipinas), ha publicado un artículo en alabanza de los Códigos españoles, afirmando que son las mejores leyes del mundo.—La huelga de las hullerías de Silesia va en aumento, siendo ya 6.000 los obreros que han abandonado el trabajo; ha tenido que intervenir la policía, resultando heridos bastantes huelguistas.

Miércoles 7.—Telegramas recibidos en esta Corte, dan cuenta de que al desembarcar en Casablanca tropas del crucero francés *Galilee*, los moros hicieron fuego, hiriendo gravemente á un oficial y seis soldados; el destacamento francés acometió á la bayoneta á los moros, que huyeron

á la desbandada, y al propio tiempo del crucero comenzaron á caer granadas sobre la ciudad, quedando arrasados los principales edificios; el crucero español *Alvaro Bazán*, que se hallaba presente, no tomó parte en el combate por estar suficientemente castigada la agresión. Se teme que estos combates exciten en todo Marruecos el odio contra los europeos.—En vista de que han ocurrido recientes robos en los ferrocarriles, el Ministro de la Gobernación ha vuelto á gestionar de las Compañías la creación del tercio de la Guardia civil para vigilancia de los trenes.—Cerca de Avilés, ha embarrancado un vapor que se dirigía al puerto para tomar carbón; la tripulación se ha salvado, pero se desconfía que el buque pueda ser puesto á flote.—Es tan espantosa la miseria en la mayoría de los pueblos de la ribera del Ebro, que los trabajadores emigran en número verdaderamente aterrador.—Practicando las obras de conservación de la Alhambra de Granada, se ha descubierto una artística puerta y escalera subterránea, cubiertas por gran masa de escombros.

Extranjero: En Odessa (Rusia), ha sido muerto á tiros de revólver, en el interior de la población, un General, huyendo los asesinos.—A bordo de un crucero surto, en Portsmouth, ha ocurrido una explosión que ha matado á dos marineros y herido gravemente á cinco.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Vilella-baja. J. A. Gracias muy cordiales y sinceras por su felicitación.

Hortaleza. J. S. de la T. Gracias por sus frases animadoras y carifiosas.

EJERCICIOS Y PROBLEMAS RAZONADOS

DE

ARITMETICA Y GEOMETRÍA

POR

D. Guillermo Fatás y D. Mariano R. Nuviala,
Maestros de Zaragoza.

Libro muy conveniente á los opositores á Escuelas de todas clases y á los Maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos 282 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han formado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios.

Se halla de venta en la librería de Hernando, y en esta Administración á 3,50 pesetas ejemplar.

4—3

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.
Pasaje de la Alhambra, 3